

### Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

## www.ipsfa.com

### ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2024

21 DE FEBRERO DE 2024.

#### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintiuno de febrero dos mil veinticuatro.

#### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE Directores: SR. CNEL. CAB. DEM SR. TCNEL. P.A. DEM

SRA. TTE. DE NAVÍO SR. LICENCIADO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO YACIR ERNESTO FIRM NDEZ SERRANO JUAN ANTONIO ALLERÓN GONZÁLEZ Gerente Gen ral

#### AGENDA:

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. I.-

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2024 DE FECHA 3721024 III.-

IV.-DESARROLLO DE LA AGENDA.

ctualización de la Estructura A.-Solicitud de autorización para la Organizativa General del IPSFA

B.-Solicitud de Autorización para la Adjudicación del Suministro de

Ataúdes de Madera para la FUDER año 2024.

C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble recuperado ubicado en Urbanización Bosques de 1. Par II, Ilopango, San Salvador.

D.- Caso de trámite de peletím por retiro de afiliado que no ha estado de

alta.

E.- Caso sobre cotizació voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario por parto de exempleados del IPSFA.

F.- Solicitud de excherción de cobro de multa por mora en el pago de cotizaciones por a cotizantes independientes.

G.- Solicitud de re olución para la revisión del acto administrativo que otorga pensión por retiro a afiliado.

H.- Prestacio es y beneficios.

PINTOS VARIOS.

PUNTOS VARIOS. v.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA. VI.-

PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII. - CIERRE DE LA SESIÓN.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

TT.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2024 DE FECHA 13FEB024. III.-

> El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

IV.-DESARROLLO DE LA AGENDA.

> A.-Solicitud de autorización para la actualización de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024.

El Gerente General informó al Hon aue este tema sería desarrollado por el , Jefe de Gestión Estratégica y Control, quien comenzó explicando que el objetivo de esta presentación es la actualización de la Estructura

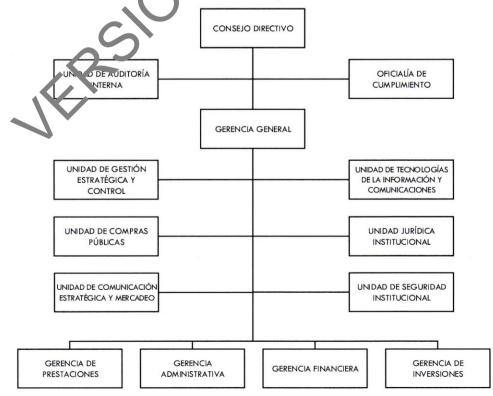
Organizativa General del IPSFA 2024; continuó explicando, que de conformidad al Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el organigrama general del Instituto, debe ser revisado anualmente, y dicha revisión contar con la autorización de la Gerencia General y ser aprobado por el Honorable Consejo Directivo; además como parte del proceso de revisión de la normativa las organizativas institucional, funciones de unidades reestructuración institucional, se propone la actualización, lo que permitirá un eficiente funcionamiento del Instituto. Expuso como antecedente, que la última versión de la Estructura Organizativa del IPSFA, fue aprobada por el Honorable Consejo Directivo en acta CD-27/2023, mediante resolución No. 157, del 20 de julio de 2023, con efectos a partir del 01 de enero de 2024. A continuación, explicó las propuestas de modificación a la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024, según el siguiente detalle:

1. Cambio de nombre de la Unidad de Informática a Un dad de Tecnologías

de la Información y Comunicaciones. 2. Cambio de nombre de la Unidad de Coment ciones a Unidad de Comunicación Estratégica y Mercadeo.

3. La Unidad de Estudios Actuariales, se trislada a la Gerencia de Prestaciones, como Oficina de Estudio Accuariales.
4. La Unidad de Gestión de Programas se elimina, distribuyéndose las funciones a través de las siguiente unidades organizativas:
a. El Programa del Adulto Mayos Jerá desarrollado por el Centro de Atención Integral a Pensión dos IPSFA (CAIPSFA), el cual pasa como unidad organizativa con dependencia de la Gerencia de Prestaciones; con las funciones de trabajo social dentro de su estructura interna.

b. El Programa de Lecre ción será desarrollado como una de las funciones de la n'eva Unidad de Negocio IPSFAResorts.





### Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

### www.ipsfa.com

Por lo anterior, solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la propuesta de actualización de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024 antes presentada, con entrada en vigencia a partir de la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2024, dejando sin efecto la versión anterior de la misma.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

#### RESOLUCIÓN No. 30:

1. Aprobar la propuesta de la Estructura Organizativa General del IPSFA

2024 antes expuesta, con entrada en vigencia a partir de la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2024.

2. Dejar sin efecto a partir de la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2024, la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024, aprobada mediante Resolución No. 157 del Acta CD-27/2023, del 20 de julio de 2023, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 del 1 de enero de 2024.

demás aspectos legales y Encomendar al señor Gerente General administrativos correspondientes.

B.-Solicitud de Autorización para la Adjudicación del Suministro de Ataúdes de Madera para la FUDEFA an 2024. El Gerente General informó al Hunorable C

El Gerente General infor sejo Directivo, que este punto lo presentaría la informando que de acuerdo a la proyección realizada por FUDEFA, se requiere de 399 ataúdes de melera de diferentes estilos, todo con el fin de brindar un buel servicio a los clientes. Explicó que FUDEFA, no está obligado a acquirir todos los ataúdes ya que las cantidades son estimadas y que las cantidades. son estimadas y que si cienta con una disponibilidad presupuestaria de \$98,484.93 AVA incluido. Posteriormente mencionó que a requerimiento de FIDIFA, se inició el procedimiento de contratación, invitándose por medio del módulo de COMPRASAL, desde el 31/01 al 12/02/024, info endo que el día 12 de febrero de 2024, se recibieron s gún detalle: dos oferta,

			FRANCISCO ANTONIO PERAZA ALVARENGA		WILLIAM ANTONIO ORTEZ RIVAS	
ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	50	ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	\$ 190.00	\$ 9,500.00	\$ 169.50	\$ 8,475.00
2	70	ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	\$ 175.00	\$ 12,250.00	\$ 141.25	\$ 9,887.50
3	50	ATAÚD DE MADERA DELUXE	\$ 200.00	\$ 10,000.00	\$ 192.10	\$ 9,605.00
4	2	ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	\$125.00	\$ 250.00	\$ 67.80	\$ 135.60
5	30	ATAÚD 7 RG SIN DOMO	\$ 230.00	\$ 6,900.00	\$ 226.00	\$ 6,780.00
6	1	ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 67.80	\$ 67.80
7	100	ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	\$ 175.00	\$ 17,500.00	\$ 141.25	\$ 14,125.00
8	6	ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	\$ 250.00	\$ 1,500.00	\$ 339.00	\$ 2,034.00
9	15	ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	\$ 250.00	\$ 3,750.00	\$ 226.00	\$ 3,390.00
10	45	ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	\$ 200.00	\$ 9,000.00	\$ 152.55	\$ 6,864.75
11	12	ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
12	8	ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
13	10	ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	399	TOTAL DE OFERTA CON IVA		\$ 70,775.00		\$ 61,364.65

Además, informó sobre los parámetros de evaluación técnica y económica, como sigue:

### TÉCNICA:

Esta representa 70 puntos, según detalle:

- Calidad de los materiales 25 puntosMedidas 20 puntos
- > Complementos ornamentales 25 puntos

#### ECONÓMICA:

Esta representa 30 puntos, explicando que al precio menor ofertado le corresponden los 30 puntos y los otros puntajes se asignan en base a una fórmula: (N\*X) / Y, en donde: N=Puntos máximos posibles X=Menor precio, Y= Precio a comparar.

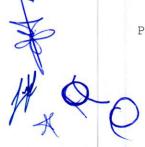
Mencionó que, las ofertas fueron evaluadas por el hanel de Evaluación de Ofertas, determinando que ambas ofertas cumplen con las especificaciones solicitadas, según detalle:

7/	70
70	70
70	70
70	70
70	70
70	70
70	70
70	70
70	70
70	70
NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 NO OFERTÓ

A continuación, presentó los resultados de la evaluación económica:

ESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	26.76	30.00
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	24.21	30.00
ATAÚD DE MADERA DELUXE	28.82	30.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	16.27	30.00
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	29.48	30.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	16.27	30.00
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	24.21	30.00
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	30.00	22.12
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	27.12	30.00
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	22.88	30.00
ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

Posteriormente presentó la evaluación consolidada:





## Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

### www.ipsfa.com

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	96.76	100	
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	94.21	100 100	
ATAÚD DE MADERA DELUXE	98.82		
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	86.27	100	
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	99.48	100	
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	86.27	100	
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	94.21	100	
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	100	92.12	
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	97.12	100	
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	92.88	100	
ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERT	NO OFERTÓ	

Adicionalmente explicó que en la evaluación se verificó que el modelo de ataúd Súper Lujo la oferta de precio, sin embargo, los miembros de la unicidad solicitante que integran el PEO manifiestan que dicho modelo tieno una demanda de consumo muy baja y que la cantidad solicitada par el año 2024 son 6 unidades, por lo tanto, recomiendan que a pelar que tiene un precio menor se adjudique a un mismo proveedor el proceso por la poca demanda del mismo. Con base a lo anterior de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPCFA y Artículos 18,21,39,83,87,96 y 108 de la Ley de Compras Públicas y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, se recomienda:

1. Adjudicar de maner parcial el proceso de Licitación Competitiva "SUMINISTRO DE ATAÍ DES E MADERA PARA LA FUDEFA, PARA EL AÑO 2024", al proveedor has a por un monto de \$61,364.65 IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

SESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL (\$)
ATAÚD DE MADERA TILO ROMANO	50	\$ 169.50	\$ 8,475.00
ATAÚD DE MA. ERA VERÓNICA	70	\$ 141.25	\$ 9,887.50
ATAÚO DE N ADEKA DELUXE	50	\$ 192.10	\$ 9,605.00
ATAÚD DE DERA INFANTIL # 2	2	\$ 67.80	\$ 135.60
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	30	\$ 226.00	\$ 6,780.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	1	\$ 67.80	\$ 67.80
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	100	\$ 141.25	\$ 14,125.00
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	6	\$ 339.00	\$ 2,034.00
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	15	\$ 226.00	\$ 3,390.00
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	45	\$ 152.55	\$ 6,864.75
	369	TOTAL	\$ 61,364.65

2. Declarar desierto el suministro de los modelos de ataúdes ESPLENDOR, EMPERADOR y PRESIDENCIAL por no recibir ofertas.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

#### RESOLUCIÓN No. 31:

1. Adjudicar de manera parcial el proceso de Licitación Competitiva "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA PARA LA FUDEFA, PARA EL AÑO 2024", al proveedor William Antonio Ortez Rivas hasta por un monto de \$61,364.65 IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

R H XOD

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL (\$)
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	50	\$ 169.50	\$ 8,475.00
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	70	\$ 141.25	\$ 9,887.50
ATAÚD DE MADERA DELUXE	50	\$ 192.10	\$ 9,605.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	2	\$ 67.80	\$ 135.60
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	30	\$ 226.00	\$ 6,780.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	1	\$ 67.80	\$ 67.80
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	100	\$ 141.25	\$ 14,125.00
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	6	\$ 339.00	\$ 2,034.00
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	15	\$ 226.00	\$ 3,390.00
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	45	\$ 152.55	\$ 6,864.75
	369	TOTAL	\$ 61,364.65

2. Declarar desierto el suministro de modelos de ataúdes recibir ofertas. ESPLENDOR, EMPERADOR y PRESIDENCIAL por

Encomendar a la Gerencia General los demas aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de autorización de venta de inrueble recuperado ubicado en Urbanización Bosques de la Paz II Il pango, San Salvador. El Gerente General informó al Pontab e Consejo Directivo, que este

punto lo presentaría la granta de Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la granta de Consejo Directivo, que este quien inició su presentacion explicando como antecedente que el inmueble de naturaleza urbana unicado según nomenclatura actual en Residencial Bosques de La Paz, calle 26 Poniente, polígono 43, No. 23, Ilopango, Dpto. San Salvador, con un área de 90.00 m²; equivalentes a 128.77 v², ubicado, según certificación Extractada en: Urbanización Bosques de La Paz IJ tap, Lote 23, Polígono 43, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, que fue inscrito el día 03 de mayo de 2.21 a favor del IPSFA. Continuó explicando que el 23 de octubre de 1023 se recibió nota de interés de compra por parte de la señora el 23 de octubre de 1023 se recibió nota de interés de compra por parte de la señorá , por el inmueble activo recuperado ubicado en Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, con un área de 90.00 m², equivalentes a 128.77 v², inscrito a favor le IPSFA bajo la matrícula número 60007204-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. En la nota presentada por la señora Hernández de Urrutia solicitó el precio de venta del referido inmueble. Continuó su exposición indicando que en fecha 21 de septiembre de 2023, se le realizó avaluó al inmueble activo recuperado a fin de obtener un valor comercial reciente y así poder determinar el precio de venta. Según el avaluó realizado, el valor del inmueble: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, Ilopango, San Salvador, es de US\$58,942.45, sugiriendo el avaluó ese monto como valor razonable por dicho inmueble. El Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo, valor de adjudicación más costas procesales y costo del avalúo concluyendo lo siguiente: El Valor del precio del último valúo realizado resulta mayor que el valor de adjudicación del inmueble por lo que se tomó como precio base el valor comercial de avaluó, costo de avaluó, más las costas procesales. Recomendando hacer oferta de venta por US\$86,100.00 con alrededor del 35% de rentabilidad y como oferta mínima aceptable US\$79,700.00 sin tomar en cuenta cualquier deuda existente en concepto de servicios básicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual deberá ser

H



## Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

### www.ipsfa.com

responsabilidad del comprador. En fecha 05 de Analisis de Inversiones. Quedando el monto total de venta por el referido inmueble de US\$86,100.00. Es importante mencionar, que por este inmueble se recibió nota de dos clientes que estaban interesados en conocer el precio, por lo que también se les informó mediante nota, dando como plazo 15 días cal<u>endario</u> fecha 09 de enero de 2024, 1 , presentó contraoferta por un valor de \$78,500.00, siendo la única oferta recibida. En fecha 06 2024, se solicitó autorización para notificar a la z el precio mínimo de venta. El Departa e to de to de Inversiones recomendó mediante memorando DAL 91 1/2024 proponer el precio de venta mínimo por un valor de US\$80,000.00, posteriormente fecha 09 de febrero de 2024, se le En fecha 13 de febrero el valor de v presentó nota ofertando la presente año la señora cantidad de \$80,000.00 manifestando que a epta el inmueble en las condiciones actuales. El 30 de no imbre 2023 se solicitó a la Oficialía de Cumplimiento la respect va i vestigación v verificaciones en la lista de cautela de la quien estaba ubicada en Urbanización Bosques solicitando la compra de la vi n'n b ubicada en Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, Ilopango, San Salvador, desde el 23 de octubre cuando plesentó interés de dicho inmueble. El 08 de diciembre la Oficialía de Cumplimiento informó lo siguiente: "Después de haber efectudo a búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, la señora medios de comunicación digital, la señora de Urrutia, no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, la cual puede continuar con el proceso de compra del inmueble. Con respecto al calge de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará por medio de inmidos provenientes de remesas por parte de su hermano, arrera miento de inmuebles de su propiedad y préstamo que le hace su mamá de la venta de un inmueble, presenta documentos Compra Venta y Estado de Cuenta Bancario con el depósito de los fondos".

En vista de l'anterior se recomienda al Consejo Directivo:

Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 13 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta a la nomenclatura actual en Residencial Bosques de La Paz, calle 26 Poniente, polígono 43, No. 23, Ilopango, Dpto. San Salvador, y según antecedentes de conformidad a Certificación Extractada en: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 90.00 m², equivalentes a 128.77 v², a un valor de US\$80,000.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60007204-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

 Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de

venta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

WH RHY XOR

### RESOLUCIÓN No. 32:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) la venta a la por el activo recuperado ubicado según nomenclatura actual en Residencial Bosques de La Paz, calle 26 Poniente, polígono 43, No. 23, Ilopango, Dpto. San Salvador, y según antecedentes de conformidad a Certificación Extractada en: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 90.00 m², equivalentes a 128.77 v2, a un valor de US\$80,000.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60007204-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de complaventa, en nombre y representación del Instituto, así como para lecibir el precio de

venta.

emás aspectos legales y Encomendar a la Gerencia General administrativos correspondientes.

# D.-Caso de trámite de pensión por retiro de afiliado que no ha estado de

Conseio Directivo, que este El Gerente General informá punto lo presentaría el Gerente de Prestaciones, quien inicio me cionando que se ha identificado que el señor con afiliación número 5984004E, señor se reafilió al Programa de Pensiones que administra el IPSFA sin tener registro de haber estado de alta en la Fuerza Armada ni en la Policía Nacional, también solveitó continuar cotizando voluntariamente al Seguro de Vida Salidario, sin que le asista tal derecho tal como lo señalan los artículos 39 y 54 de la Ley del IPSFA.

Por lo que, y tolando como base legal los artículos 39 y 54 de la Ley del IPSFA, se procedió a solicitar opinión a la Unidad Jurídica Institucional, la cual se recibió y textualmente opinaron que "Por lo que la solicitud en mención no procede en virtud de no haber perteneción la Fuerza Armada ni a la Policía Nacional, ni cumplir con los requisitos expresados por los artículos 4, 39 y 54 inc. 1º de con los revuisitos expresados por los artículos 4, 39 y 54 inc. 1° de la Referida Ley del IPSFA."

Por lo anterior se recomienda al Consejo Directivo:

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo de Gere junio de 2022 que autoriza como cotizante del Sistema de Pensiones dentro del Régimen Especial.
- 2. Dejar sin efecto de Gerencia General No.139 que autoriza al para que dentro de la modalidad de Cotización voluntaria se afilie al Régimen de Seguro de Vida,
- 3. Reintegrar al el total de las cotizaciones y a su empleador los aportes enterados al Programa de Pensiones del IPSFA.
- 4. Revisar si existen más casos como este.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:



## Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

### www.ipsfa.com

### RESOLUCIÓN No. 33:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de Gerencia General No. 50014 de fecha l de junio de 2022 que autoriza al como cotizante del Sistema de Pensiones dentro del Régimen Especial.

3. Reintegrar al señor las cotizaciones y a su empleador los aportes enterados al Programa de Pensiones del IPSFA.

4. Revisar si existen más casos como este.

Encomendar a la Gerencia General los denás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.-Caso sobre Cotización Voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario por parte de exempleados IPSEL.

Por la anteriormente expuesto y tomando como base legal los artículos de la Ley y Reglamento de la Ley del IPSFA y de la Ley de la Carrera Militar referidos, se recomienda al Consejo Directivo:

1. No aceptar nuevas solicitudes de continuación voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario para exempleados del IPSFA.

 Revisar los casos vigentes para identificar los que se encuentren en esta situación y notificar a los afiliados sobre la suspensión de esta cobertura.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resuelve:

### RESOLUCIÓN No. 34:

- 1. No aceptar nuevas solicitudes de continuación voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario para exempleados del IPSFA.
- Revisar los casos vigentes para identificar los que se encuentren en esta situación y notificar a los afiliados sobre la suspensión de esta cobertura.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

\$4.

RY XOQ

F.-Solicitud de exoneración de cobro de multa por mora en el pago de cotizaciones para cotizantes independientes.

Directivo, que este El Gerente General informó al Honorable Consejo , Gerente de punto lo presentaría el Prestaciones, quien inició su exposición explicando que los cotizantes independientes son responsables del pago de cotizaciones y aportes, para lo cual cada año deben solicitar al IPSFA un carnet que contiene entre otros, el monto y la fecha de pago mensual de sus cotizaciones. El caso es que si estas personas se atrasan en la fecha de pago se le aplica un recargo por mora del 20% del monto a pagar, cuyo cobro tiene asidero legal en el Artículo 14 del "Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes especiales del IPSFA". Sin embargo, de acuerdo a la jerarquía jurídica, el artículo del Reglamento antes señalado sobrepasa e establecido en la Ley del IPSFA y su Reglamento, ya que ambos verpos legales no consideran el recargo por mora para los cotizatés independientes. Sin embargo, se mantiene la condición de poder acreditar en la Cuenta Individual hasta un máximo de dos meses pagales extemporanemente, pasado ese período, el afiliado podrá continua mes de devengue correspondiente. Ad máx informó que en promedio este Instituto recibe US\$499.99 mensuales bajo este concepto. En razón de lo anterior y con base a lo dispuesto en la Ley del IPSFA y su Reglamento, la administración solicita al Honorable Consejo Directivo dei r sin efecto el pago de recargo por mora a los cotizantes independ enles.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 35:

Dejar sin efecto el pag del recargo por mora a los cotizantes independientes equivalente al 20% de la cotización atrasada, manteniendo la condicion de poder acreditar en la Cuenta Individual hasta un máximo de dos meses pagados extemporáneamente, pasado ese período, el afiliado podrá continuar cotizando a partir del mes de devengue correspondiente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y vo correspondientes. administra.

G.-Solicital de resolución para la revisión del acto administrativo que otorga pensión por retiro a afiliado.

El Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que habiendo conocido recomendación del Comité de Prestaciones el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, respecto a que se efectúe el procedimiento descrito en el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), a fin de revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorga la Pensión por Retiro en favor de la señora el Consejo favor de la señora el Consejo Directivo instruyó, que se preparara la resolución motivada que establece la norma antes referida, para ser presentada en esta sesión de Consejo Directivo.

Sobre el particular, el Consejo Directivo emite la siguiente resolución motivada:

RESOLUCIÓN No. 36:

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, reunidos en sesión ordinaria, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de



## Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, Tel. 2260-3366

### www.ipsfa.com

febrero de dos mil veinticuatro, habiendo conocido recomendación del Comité de Prestaciones de este Instituto el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, respecto a que se efectúe el procedimiento descrito en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en el cual se establece la emisión de una resolución motivada, a fin de revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorga

la Pensión por Retiro en favor de la señora , con afiliación número 64900147, a quien con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós por resolución número GG-37774-2022 se le otorgó PENSIÓN POR RETIRO por un monto de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,736.39), equivalente al 100% de su Salario Básico Regulador, por haber cotizado 30 años 9 meses 3 d.as. calculados hasta el 31 de julio de 2022, como "cotizante depardinte" al Régimen de Pensión, de conformidad al Artículo 4, liceral c) de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Almada, pensión que cobró vigencia a partir del tres de noviembre de as mil veintidós, bajo la responsabilidad plena del Instituto, habiéndose detectado situaciones irregulares respecto a los salarios enlarados al IPSFA durante los irregulares respecto a los salarios enlarados al IPSFA durante los irregulares respecto a los salarios reclardos al IPSFA durante los años 2016, 2019 y 2020, los cuales son inferiores a los que realmente devengaba, situación que de ser comprebada, representa una presunta violación al procedimiento establecido en nuestra normativa lo que incide en el monto de la pensión por etiro otorgada en la resolución antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, efectúele le revisión de manera oficiosa del acto administrativo que oto con la Pensión por Retiro en favor de la señora conforme a los antecedentes y razones en que se ha fundimentado la presente resolución.

Facúltase a la Unidad Jurídica Institucional para que en legal forma notifique la presente resolución motivada a la señora

la Gerencia General los demás aspectos legales y os correspondientes. Encomendar a administr tivos

#### H. - Prestaciones y Beneficios.

#### 1.- Benelicios

a.-Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el , Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACredito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido trece solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$58,188.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Gastos médicos", "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios". El detalle es el siguiente:

### SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1		Categoría de riesgo "E"	\$10,155.00	\$10,155.00	Gastos médicos
2		Categoría de riesgo "E"	\$14,650.00	\$14,650.00	Gastos médicos
3		Categoría de riesgo "E"	\$700.00	\$700.00	Pago de deudas
4		No ha pagado 50%	\$2,080.00	\$2,080.00	Pago de deudas
5	<b></b>	Categoría de riesgo "E"	\$750.00	\$750.00	Reparación de vivienda
6	).	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Gastos de estudios
7		Categoría de riesgo "E"	\$2,190.0	\$2,190.00	Reparación de vivienda
8	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Categoría de riesgo "E"	\$1,800.00	\$1,800.00	Pago de deudas
9		Cate voriz u	\$6,982.00	\$6,982.00	Reparación de viviendo
10		Cate <sub>b</sub> pría de riese y "E"	\$3,819.00	\$3,819.00	Pago de deudas
11		Categoría de riesgo "C1"	\$5,468.00	\$5,468.00	Reparación de viviendo
12		Categoría de riesgo "E"	\$3,594.00	\$3,594.00	Reparación de viviendo
13		Fiador no afiliado	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparació de viviend
-	TOTAL S		\$58,188.00	\$58,188.00	

En virtud e la antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para se aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Prestamos Personales.

-la nversión está garantizada con el salario, con la pensión, con 1 seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos", "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 37:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos", "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la

\* PR



## Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

## www.ipsfa.com

recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1		\$10,155.00	Gastos médicos
2		\$14,650.00	Gastos médicos
3		\$700.00	Pago de deudas
4		\$2,080.00	Pago de deudas
5		\$750.00	Reparación de vivienda
6		\$5,000.00	Gastos de estudios
7		\$2,190.00	Reparación de vivienda
8		\$1,870 00	Pago de deudas
9		\$6,98 1.00	Reparación de vivienda
10		\$3, 19.00	Pago de deudas
11		,468.00	Reparación de vivienda
12		\$3,594.00	Reparación de vivienda
13		\$1,000.00	Reparación de vivienda
	Total	\$58,188.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos corres on ientes.

### b. - Solicitudes de Prést mos Mipotecarios.

El señor Gerente Coneral informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaria el L.

Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en ro dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos nipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, conterida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como a recedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$40,100.00, de acuerdo al signerie detalle:

710	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1		Activo	\$15,100.00	\$14,818.30	Cancelación de hipoteca y mejoras
2		Empleado IPSFA	\$25,000.00	\$25,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
	TOTALES		\$40,100.00	\$39,818.30	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente

- 1. Propiedad ubicada en Lote #7 Polígono G, Parcelación Amate Blanco, El Zacamil, Candelaria de La Frontera, Santa Ana, la cual está valuada en \$17,146.74.
- 2. Propiedad ubicada en Residencial San Antonio, Lote #29, Polígono I, Santa Tecla, La Libertad, la cual está valuada en \$83,813.52.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.

- Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus viviendas, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

- 1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor , en las condiciones siguientes: Monto: \$14,818.30; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote #7 Polígono G, Parcelación Amate Blanco, El Zacamil, Candelaria de La Frontera, Santa Ana, el cual está valuado en \$17,146.74.
- 2. Autorizar la solicitud de préstamo hi otecario al señor en las condiciones iguientes: Monto: \$25,000.00; Plazo: 240 meses; Tasa de interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y rejoras, por un inmueble ubicado en Residencial San Antonio. Lite #29, Polígono I, Santa Tecla, La Libertad, el cual está valuado en \$83,813.52.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 38:

- 1. Autorizar la solicitud le réstamo hipotecario al señor en las condiciones siguientes: Monto: \$1,818.30; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inhueble ubicado en Lote #7 Polígono G, Parcelación (Amat Bianco, El Zacamil, Candelaria de La Frontera, Sarta la, el cual está valuado en \$17,146.74.

  2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor en las condiciones siguientes: Monto:
- 2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor en las condiciones siguientes: Monto: \$25,000 00: Nlazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destiro: Carcelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Residencial San Antonio, Lote #29, Polígono I, Santa Tecia, La Libertad, el cual está valuado en \$83,813.52.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y adjinistrativos correspondientes.

#### PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintinueve de febrero de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A. Solicitud de autorización para ajuste de monto de pensión a afiliado.
- B.- Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de Licitación Competitiva "Adquisición de tres Pick Up doble cabina perfil alto".
- C.- Modificación a la Estructura Presupuestaria 2024.
- D.- Solicitud de autorización de colocación de depósito a plazo.
- E.- Informe de Liquidación Presupuestaria y Resultados Financieros 2023.
- F.- Memoria de Labores 2023.
- G.- Prestaciones y Beneficios.



X



## Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

## www.ipsfa.com

### VIII. - CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince páginas útiles, a las veinte y cuarenta horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.

EXON OSWALOO ASCENCIO ALBEÑO CEALMIRANTE

Presidente

MONTERROSA

AL DE BRIGADA

Director

CARLOS AI CORONEL DE CABALLERÍA DEM

Director

JOSÉ AQUILINO ÜENZA SIGÜENZA TENIENTE ORONEL P.A. DEM

DE ROMERO ANDREA PATRICIA

YACIR ERNEST NDEZ SERRANO

> LICENCIADO Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ CONTRALMIRANTE

Secretario